DECRETO 3312 DE 2005

(septiembre 21)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la "Orden al Mérito Comercial", con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento del comercio nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo, a las grandes empresas comerciales nacionales en cabeza de su representante legal;

Que la "Cámara de Comercio de Bucaramanga", es una institución privada y autónoma, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto número 1807 de 1915, que durante su trayectoria ha sido herramienta clave para el desarrollo comercial de Santander;

Que la "Cámara de Comercio de Bucaramanga" tiene a su cargo 87 funcionarios distribuidos en diversas áreas y cuenta con un amplio portafolio de servicios, diseñados para mejorar la competitividad empresarial;

Que la "Cámara de Comercio de Bucaramanga" tiene actualmente 27.575 comerciantes con matrícula vigente;

Que la "Cámara de Comercio de Bucaramanga" promueve la ejecución de proyectos para el mejoramiento económico y social de la región;

Que la “Cámara de Comercio de Bucaramanga” ofrece herramientas para el empresario con la finalidad de fortalecer los procesos de integración económica y de esta forma puedan tener acceso a los mercados nacionales e internacionales;

Que la “Cámara de Comercio de Bucaramanga” realiza la promoción y divulgación de eventos y ferias tanto nacionales como internacionales que son de gran interés para los empresarios;

Que la “Cámara de Comercio de Bucaramanga” participa activamente en el Comité Asesor Regional de Comercio Exterior de Santander, CARCE, el cual constituye un instrumento de coordinación y enlace entre los sectores privado y académico de Santander y el Gobierno municipal, departamental y nacional, para facilitar el intercambio de información, iniciativas y elaboración de propuestas y proyectos en aspectos de comercio exterior y competitividad; esta labor es adelantada a través de mesas de trabajo especializadas en temas de infraestructura, internacionalización, gobierno, finanzas, ciencia y tecnología, capital humano, institucionalidad del Estado y cultura exportadora;

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial se reunió el día 1° de agosto de 2005, con el fin de evaluar la gestión de la “Cámara de Comercio de Bucaramanga”, y decidió otorgarle la Orden del Mérito Comercial en la categoría de Gran Oficial;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo. 1° Concédase la “Orden del Mérito Comercial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la “Cámara de Comercio de Bucaramanga”, encabeza de su representante legal, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al comercio nacional y servicios eminentes prestados en su desarrollo.

Artículo 2° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de septiembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero Angulo.